Área Evaluadora: **JEFATURA NACIONAL DE TRANSPORTES Y MOVILIZACIÓN**

Vigencia: 2022

Fecha: 02/05/2022

Tipo de Evaluación: Jurídica ☐ Técnica y Económica [X] Financiera ☐

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa ☐ Invitación Pública [x] Invitación Abreviada ☐

Objeto Contractual: "Suministro de transporte aéreo comercial, facilitando la cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua que conforma los siguientes trayectos: que conforman los siguientes grupos GRUPO 01, GRUPO 02 y GRUPO 03; así mismo, a cualquier trayecto adicional que se requiera a nivel nacional".

GRUPO No. 01: ADZ-BAQ; BAQ-BOG; BOG-BAQ; BOG-CLO; BOG-LET; BPG-MTR; BPG-VUP; BAQ-PEI; BPG-PEI; BOG-RNG; CUC-BOG; BOG-RHC; RHC-BOG.

GRUPO No.02: ADZ-BOG; BOG-ADZ; BOG-BGA; BOG-CTG; BOG-MDE; BOG-SMR; LET-BOG; BOG-CUC; CTG-BOG; VUP-BOG; BOG-AXM

GRUPO No. 03: BOG-MTU; MTU-BOG; BOG-PCR; PCR-BOG; BOG-PTL; PTL-BOG; BOG-PIN; PIN-BOG

Área Solicitante: Jefatura Nacional de Transportes y Movilización.

Fecha Estudio Previo: 25 de marzo de 2022.

2. DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

TECNICOS:

a. Carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde manifieste cumplir el **Numeral 3** *"ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR"*, del presente Estudio Previo.

b. Experiencia General: Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación ejecutados durante los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre del proceso. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con el suministro de transporte aéreo de carga y/o actividades que sean afines al objeto contractual. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial.
Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.
Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V.($)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., podrá verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente.

Nota 1:. La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de la información suministrada por el oferente.
Nota 2:_En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se aclara que podrá presentar RUP o estados financieros por considerar el carácter de empresa que componente el sector.

presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso. La empresa otorgara veinte (20) puntos.

C. **FACTOR ECONÓMICO:** El proponente deberá ofertar el valor unitario por kilo para cada uno de los trayectos del grupo al que se presente, para lo cual la empresa otorgará cincuenta (50) puntos.

3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DEFINIDOS

TECNICOS:

a. **Carta de compromiso suscrita por el representante legal**, donde manifieste cumplir el **Numeral 3** *"ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR"*, del presente Estudio Previo.

b. **Experiencia General:** Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación ejecutados durante los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre del proceso. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con el suministro de transporte aéreo de carga y/o actividades que sean afines al objeto contractual. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial.

c. Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

INVITACION PUBLICA 003 DE 2022		GRUPO No.01		GRUPO No.02		GRUPO No.03	
		AVIANCA		LATAM		NA	
8.3 TECNICOS							
CRITERIO A EVALUAR		SI/NO CUMPLE	FOLIO	SI/NO CUMPLE	FOLIO	NA	NA
A.	CERTIFICACION DE COMPROMISO	SI CUMPLE	154-155	SI CUMPLE	93	NA	NA
B.	EXPERIENCIA GENERAL	SI CUMPLE	DOCUMENTOS SUBSANADOS	SI CUMPLE	DOCUMENTOS SUBSANADOS	NA	NA

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será la sumatoria para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Se podrá presentar una sola certificación que cumpla con el total de la experiencia requerida en este numeral.

NOTA: En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se prescindirá de la exigencia de la presentación del RUP.

8.4. FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR	PUNTAJE
A. FRECUENCIA: El proponente que ofrezca mayor frecuencia semanal de los trayectos requeridos en el presente proceso.	**20**
B. MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA: El proponente que ofrezca una disponibilidad de carga de acuerdo a la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso.	**20**
C. FACTOR ECONÓMICO: El proponente que cumpla con todos los trayectos del objeto de este proceso contractual y menor valor total ofertado, (que corresponde a la sumatoria de las tarifas por kilo por trayecto).	**50**
D. APOYO INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.	**10**
TOTAL	**100**

A. **FRECUENCIA**: El proponente manifestará por medio de certificación suscrita por el representante legal que ofrecerá la mayor frecuencia de servicio de transporte aéreo nacional de carga de los trayectos requeridos en el presente proceso, la empresa otorgará veinte (20) puntos.

B. **MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA**: El proponente manifestará por medio de certificación suscrita por el representante legal que prestará la mayor disponibilidad de carga de acuerdo con la frecuencia

ECONOMICO.

472	EVALUCIÓN ECONOMICA IP 003 2022	PR-CT-001-FR-004 VERSIÓN: 02

Suministro de transporte aéreo comercial, facilitando la cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua a todos los trayectos que se requiera a nivel nacional".

Fecha: 27 de abril de 2022

Unidad de Medida	GRUPO 1		GRUPO 2	
	AVIANCA		LATAM	
	TRAYECTO	VALOR KILO	TRAYECTO	VALOR KILO
kg	ADZ-BAQ	$ 1.400,00	ADZ-BOG	2.020,00
kg	BAQ-BOG	$ 700,00	BOG-ADZ	2.380,00
kg	BOG-BAQ	$ 700,00	BOG-BGA	630,00
kg	BOG-CLO	$ 700,00	BOG-CTG	790,00
kg	BOG-LET	$ 1.200,00	BOG-MDE	750,00
kg	BOG-MTR	$ 800,00	BOG-SMR	800,00
kg	BOG-VUP	$ 800,00	LET-BOG	3.410,00
kg	BAQ-PEI	$ 1.300,00	BOG-CUC	610,00
kg	BOG-PEI	$ 800,00	CTG-BOG	790,00
kg	BOG-RNG	$ 800,00	VUP-BOG	760,00
kg	CUC-BOG	$ 1.000,00	BOG-AXM	940,00
kg	BOG-RHC	$ 1.700,00		
kg	RHC-BOG	$ 1.400,00		

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que dentro de la invitación Pública IP003-2022 sólo se presentaron las siguientes aerolíneas para los siguientes grupos:

1. Grupo No.01 – AVIANCA
2. Grupo No.02 – LATAM

8.4 FACTORES DE SELECCIÓN.

FACTOR	PUNTAJE	GRUPO No.01	GRUPO No.02
		AVIANCA	LATAM
A. FRECUENCIA: El proponente que ofrezca mayor frecuencia semanal de los trayectos requeridos en el presente proceso.	20	0	20
B. MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA: El proponente que ofrezca una disponibilidad de carga de acuerdo a la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso.	20	0	20
C. FACTOR ECONÓMICO: El proponente que cumpla con todos los trayectos del objeto de este proceso contractual y menor valor total ofertado, (que corresponde a la sumatoria de las tarifas por kilo por trayecto).	50	50	50
D. APOYO INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.	10	10	10
TOTAL	100	60	100

Nota: Para el Grupo No.03 no se presentaron proponentes, por lo tanto, este se declara desierto.

De acuerdo con lo anterior las aerolíneas AVIANCA y LATAM subsanaron la experiencia general y cumplen técnicamente.

En cuanto a la presentación de tarifas, los proponentes Avianca y LATAM cumplen ya que presentaron tarifa por kilo a los trayectos establecidos en cada uno de los grupos a los que se presentaron.

Por lo tanto, los grupos quedan adjudicados de la siguiente manera:

- Grupo No.01 – AVIANCA por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000)

- Grupo No.02 – LATAM – por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.200.000.000)

Es de tener en cuenta que para el grupo No.03 no se presentó ningún proponente por lo tanto este se declara desierto.

En cuanto a la calificación de los criterios de selección se le otorga el puntaje de 100 puntos a LATAM ya que cumplieron con lo establecido en este punto.

5. ANEXOS

Alejandro Castaño Jiménez
Jefe Nacional de Transportes y Movilización
Grupo de Evaluación
Área de Evaluación

Proyectó: Diana Marcela Guzman M. – Técnico Nivel III